NUM. 31.—LUNES 6 DE FEBRERO DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

[(*Gaceta* del día 5 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Verificación de contadores de agua

Circular núm. 538

Las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de agua aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907 y modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910, disponen en la 1.ª de las disposiciones transitorias lo que sigue:

«En el término de treinta días, desde la publicación del presente Reglamento, los dueños de los contadores, Empresas ó establecimientos dedicados á la venta de los mismos y Compañías suministrantes de agua, remitirán á las Oficinas de Verificación respectiva, relación de los contadores que tengan en sus almacenes para la venta, expresando en ella el número, sistema y calibre del contador.

Igualmente remitirán, en el mismo plazo, relación general de los contadores que tengan en uso, con expresión de los datos anteriores y el nombre y domicilio del abonado en que se hallen colocados.

Asímismo, y en el plazo de treinta días, las Empresas suministrantes de agua deberán remitir á las Oficinas de Verificación respectiva, un estado expresivo de los abonados á quienes suministren agua con llave de aforo, expresando detalladamente los volúmenes de agua que tienen derecho á percibir diariamente, arreglados al sistema métrico decimal».

En su consecuencia, y hallándose vigentes las referidas Instrucciones á partir del 10 de Diciembre del año próximo pasado, y quedando obligados á su extricto cumplimiento, conforme dispone el artículo adicional de las mismas, toda Sociedad, Empresa, Corporación y entidad de cualquier clase que sea, que tenga á su cargo el abastecimiento de agua en las poblaciones (incluso por lo tanto los Ayuntamientos, en su caso), así como también los particulares que faciliten agua á varios grupos de inmuebles ó á uno solo, se recuerda á todas las Sociedades, Corporaciones, etc. de esta provincia, á quienes afecten estas disposiciones, la obligación en que se hallan de darles cumplimiento, así como, en general, á todas las que vienen contenidas en las mencionadas Instrucciones, á fin de evitar las responsabilidades consiguientes que, en caso contrario, les alcanzarían.

Se recuerda igualmente, á los efectos reglamentarios, que el domicilio del Ingeniero, Verificador de dichos contadores de agua, se halla en la calle de Domingo Muñoz, número 6, de esta capital, á cuyas Oficinas de Verificación deberán dirigirse tadas las Corporaciones, Sociedades, etc. de esta provincia, á los efectos que previene la citada 1.ª disposición transitoria.

Córdoba 4 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

Junta municipal del Censo electoral

DE MONTILLA

Núm. 564

Don Rafael Ramírez Tinoco, segundo Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión celebrada por la expresada Junta con fecha 28 del pasado mes de Diciembre, se hicieron los siguientes nombramientos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las distintas secciones de este término para el bienio de 1911 y 1912:

Distrito primero.

Sección primera.--Presidente, don Antonio Mendoza Luque; Suplente, don Roque Climent Lloret.

Sección segunda.--Presidente, don Antonio de Jesús Mayorga; Suplente, don Miguel Luque Carmona.

Sección tercera.—Presidente, don Florencio Márquez Cruz; Suplente, don Luís Luque Molina.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Navarro Soto (menor); Suplente, don Manuel Carretero Pineda.

Sección segunda.--Presidente, don Antonio B. Márquez Jiménez; Suplente, don Antonio Luque Márquez.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, don José Pedraza Gálvez; Suplente, don Nicolás Luque Gómez.

Sección segunda.- Presidente, don Juan Martos Aguilera; Suplente, don Francisco S. Luque Pérez.

Sección tercera.—Presidente, don Ramón Márquez Varo; Suplente, don Juan Luque Jiménez.

Sección cuarta.—Presidente, don Pascual Navajas Expósito; Suplente, don Francisco Jiménez Rojas.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, don Isidoro Morales López; Suplente, don Miguel Arrabal Requena.

Sección segunda.—Presidente, don Vicente Márquez Cerezo; Suplente, don Anastasio J. de Luque y Luque.

Sección tercera.—Presidente, don Joaquín Navarro Soto (mayor); Suplente, don Felipe Luque-Romero Jordano.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en Montilla á doce de Enero de mil novecientos once.—Rafael Ramirez Tinoco.—El Secretario, Julián Navarro.

Sección provincial de Pósitos

DE CÓRDOBA

Circular núm. 516

El Agente ejecutivo de los Pósitos de Benamejí y Encinas Reales don Antonio Castro, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para los mismos á don Antonio Acero Reina, para que haga efectivos los reintegros de los créditos á favor de dichos Establecimientos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 1.° de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Ministerio de Cultura 2024

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se detallan por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á ordenado asímismo dicha Autoridad se haga saber á los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de Título de propiedad y los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos, previniendo á los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral	Pertenencias.	PAPEL DE REINTEGRO		
							Título. — Pesetas.	Pertenencias. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
6766	Santa Sofía	Córdoba	D. Francisco Belmonte	No tiene	Cobre	24	75 10	60 10	135 20
6772	Soledad	Posadas	» Bernardino Gal	Idem	Plomo	40	75 10	100 10	175 20
6777	Santa Elena	Idem	» Juan Pérez	Idem	Idem	20	75 10	50 10	125 20
6770	Ampliación á Santa Rosa	Peñarroya	» Manuel Muñoz	Idem	Hulla	40	75 10	40 10	115 20
6771	Torrecampesa	Torrecampo	El mismo	Idem	Cobre	14	75 10	35 10	110 20
6780	El Vapor 3.º	Espiel	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Hulla	13	75 10	15 10	90 20

Córdoba 3 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 536

2.º Depósito de Caballos Sementales
CÓRDOBA

Núm. 432

D. O. núm. 17.—Dirección General de Cría Caballar y Remonta.—Circular.—Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que tan importante servicio se lleve con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presente las siguientes reglas:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su Plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.ª La duración de la temporada de monta será, en general, de noventa días, sin incluir en este tiempo los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe no concurren yeguas, y prorrogándolo únicamente en caso de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

3.ª Todos los gastos de transporte por la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduzca, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuerpos que auxilíen este servicio, serán con cargo á los fondos de la Cría Caballar.

4.ª Los Coroneles Jefes de los Depósitos y Escuadrones de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excmos. Sres. Capitanes Generales de sus Regiones respectivas, gestionen la inserción de esta propuesta en los *Boletines oficiales*, á fin de dar la mayor publicidad.

5.ª Los referidos Jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan, por accidentes sucesivos, y también cualquiera duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1911.—El Director General, Enrique Franch.

Sres. Coroneles Jefes de los Depósitos de Sementales y Tenientes Coroneles de los Escuadrones de Mallorca y Tenerife.—Excmos. Sres. Capitanes Generales de las Regiones, Baleares y Canarias.

(Estado que se cita.)

Segundo Depósito, Córdoba.—Cuenta con 85 caballos sementales, de los que, descontados 7 que se destinan á cubrir á la Yeguada militar, quedan 78, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACION				FECHA DE LA APERTURA DE LAS PARADAS
			Caballos.	Jefes de parada. 1.ª	Jefes de parada. 2.ª	Soldados.	
1.º	CÓRDODA	Córdoba	5	1	1	3	5 al 20 de Febrero.
		Villafranca	2	»	1	1	
		El Carpio	3	1	»	2	
		Montoro	2	»	1	1	
		Bujalance	3	»	1	2	
		Cañete de las Torres	2	»	1	1	
		Baena	2	»	1	1	
		Castro del Río	4	1	»	3	
		Aguilar	2	»	1	1	
		Puente Genil	3	1	»	2	
		Cabra	2	»	1	1	
		Iznájar	2	»	1	1	
		Villa del Río	2	»	1	1	
2.º		La Carlota	2	»	1	1	
		Posadas	2	»	1	1	
		Palma del Río	3	1	»	2	
		Villanueva de Córdoba	2	»	1	1	
		Dos Torres	2	»	1	1	
		Campanario	2	»	1	1	
		Villanueva de la Serena	2	»	1	1	
		Cabeza de Buey	2	»	1	1	
		Azuaga	2	»	1	1	
		Berlanga	2	»	1	1	
		Badajoz	4	1	»	3	
		Mérida	2	»	1	1	
3.º	BADAJOZ	Llerena	2	»	1	1	20 de Febrero al 5 de Marzo.
		Fuente de Cantos	2	»	1	1	
		Burguillos	2	»	1	1	
		Jerez de los Caballeros	3	»	1	2	
		Villanueva del Fresno	2	»	1	1	
		Fregenal de la Sierra	2	»	1	1	
		Higuera la Real	2	»	1	1	
		Alburquerque	2	»	1	1	
		TOTALES	78	6	28	44	

Es copia.—El Comandante mayor, Manuel Gallo.—V.º B.º: El Coronel, Luque.

Tesorería de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 515

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal, y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

José Jiménez Ramírez, Alcalá la Real (aldea de Fuente Alamo), 67'20 pesetas.

Antonio Jiménez Sevillano, Baena, pesetas 10'08.

Eloisa Monroy Albendín, Albendín, 31'90 pesetas.

Juan Manuel López Arroyo, Valenzuela, 30'57 pesetas.

El mismo, 2'66 pesetas.

Martín Prados Cabezón, Valenzuela, 15'51 pesetas.

Rafael Trujillo Padillo, Baena, 26'66 pesetas.

Córdoba 29 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 561

Lista definitiva de electores para la elección de compromisarios en la de Senadores:

Señores Concejales

D. Manuel García Fuente
» Felipe Carracedo Amor
» Juan Cabanillas Jiménez
» Fidel Castillejo Rivera
» Sebastián Carrasco Olivares
» Rafael Aranda Molina
» Francisco Pino Díaz
» Justo Murillo Rallego
» Juan Pino Atanasio
» Juan Moreno Medina
» Valentín Morales de Manuel
» Rafael Morales Simón
» Juan Anula Ronquillo

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Clemente Cuadrado García	900 01
» José Ramón Lizaso Igarzabal	605 52
» Juan Pino Santos	559 10
» Sebastián Sánchez González	521 85
» Joaquín González-Carvajal y Bernardino	400
» Juan Gahona Pozo	386 58
» Juan Antonio Reseco Suárez	383 90
» José Pedrajas Fuentes	342 95
» José Pando Jiménez	250
» Manuel de Sierra Escudero	548
» Emiliano Redondo Fernández	245 85
» Mariano Saliches Massó	225
» Juan José Casillas Nieto	220 75
» Angel Díaz Sánchez	210
» Alejandro Villaseñor Dorado	200
» José Rojo Costi	200
» Eugenio Lapuente Carretero	198
» Manuel Villarrubia Ramírez	185
» José López Mateos	180
» Juan Ruiz Núñez	179
» Antonio Vázquez Rubio	179
» Isidro Gala Naranjo	179
» Antonio Lozano Lozano	179
» Manuel Cejas Ruiz	175
» Juan Domínguez Garrido	165
» José Fernández Gómez	165
» Antonio Luís Pérez Haba	164
» José Londo Gallardo	158 98
» Rafael Rojo Costi	150
» Emilio Rebollo Montero	150
» Cecilio Ruiz Aranda	150
» Jerónimo Mohedano Gómez	142 28
» Angel Henia Rubinat	140
» Juan Encina Ortega	135
» Francisco Gómez Romero	134 92
» Lucio Martín Nogales	132 22
» Gregorio Delgado Ureña	130
» Enrique Poblet Aura	130
» José Sanz Pascual	127 50
» Juan González Márquez	125
» Manuel Pueyo	125
» José Montes García	125
» Francisco Romero Rodríguez	120
» José Horrillo Puertas	120
» Cándido Hernán Hutiérrez	120
» José López Espinosa	120
» Fructuoso Palomo Triguero	112 50
» Rafael Sanz González	112 50
» Rafael Ramírez Sagra	105
» Juan López Luna	100
» Francisco Alberto Ramírez	100
» José Gallardo Perales	100
» José Hernando Tello	260
» Martín Castaño Villalba	243 77
» Manuel Ramírez Ruiz	204 40

Pueblonuevo del Terrible 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel García Fuente.—El Secretario, Alfonso Sánchez Aparicio.

Núm. 561

Don Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de Enero del corriente año, el número de secciones en que los contribuyentes vecinos de esta localidad han de agruparse á los efectos de la designación de los que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal, y terminada la lista de los vecinos que tienen derecho á ello, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los documentos que han servido para su formación, durante ocho días, dentro de cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que procedan.

Pueblonuevo del Terrible 4 de Febrero de 1911.—Manuel García Fuente.

AÑORA

Núm. 565

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia del día 29 de Enero próximo pasado, la división del término en secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento esta Junta municipal, según lo prevenido en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, es como sigue:

Sección 1.ª

Las calles de Córdoba, Galicia, Empedrada y Contento.

Sección 2.ª

Las calles Plaza, Cantarranas, Iglesia, Pedroche, Río Jordán y Rastro.

Sección 3.ª

Las calles Concepción, Amargura y Pozoblanco.

Sección 4.ª

Las calles Virgen, San Antonio, Sol, Pastora, San Pedro y Olivos.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 de referida ley, se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, con el fin de que en el plazo de ocho días puedan hacerse las oportunas reclamaciones contra la expresada división.

Añora 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.

LUQUE

Núm. 562

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto relamación de ninguna clase sobre la lista de electores para compromisarios en la de Senadores del Reino, que ha de regir en el año actual, que publicó el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al día 11 del actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 22 del mismo, acordó por unanimidad declarar definitiva la lista de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 31 de Enero de 1911.—Luis Fernández.

FUENTE PALMERA

Núm. 563

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para Senadores que ha de regir en el corriente año, inserta en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 5 de expresado mes, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y que se publique con tal carácter, como dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente Palmera 1.º de Febrero de 1911.—Francisco P. Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

BELALCAZAR

Núm. 458

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente y Real decreto de 15 de Noviembre de 1900.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Murillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta á la Corporación del fallecimiento del que era primer Teniente de Alcalde don Gabriel Morillo Palomo, acordando por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por orden del Presidente dí lectura á una comunicación del señor Presidente de Instrucción pública de Córdoba, referente á construcción de edificios escolares, acordando la examine la comisión, é informe.

Se dió cuenta del ingreso hecho en la Hacienda por consumos del año actual importante 3.681 pesetas, siendo examinadas también las cuentas del agente de este Ayuntamiento en la capital, acordando aprobarlas y que se le abone el saldo que existe á su favor; como también se aprobó y acordó se abonen 8 pesetas á Juan Manuel Lozano de herrería y trabajos efectuados en el cementerio, y 25 pesetas al mismo por gastos de representación llevando á la Virgen Nuestra Señora de la Alcantarilla.

Se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad: ordenar y autorizar al agente en Córdoba para que abone en aquella unas cuentas pendientes de este Municipio de pesas y medidas del año actual; dar una limosna de 10 pesetas á Celestino Nieto y otra igual á Antonio Blanco por encontrarse enfermo; pagar á Amador Cuadrado y á José Chamero tres obradas de carros al primero por conducir á esta desde la estación al sargento de la Guardia civil, y al segundo por conducir al Juzgado al levantamiento de un cadaver.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Se acordó por unanimidad subastar en el próximo año de 1911, para, labores la dehesa del Malagón, por estar infestada del germen de langosta, y el día 15 del corriente subastar el disfrute de yerbas, hasta que se efectue la otra subasta.

Sobre una denuncia presentada por el rematante de pesas y medidas contra don Otón de Medina Carrasco por negarse á pagar los derechos de unas arrobas de lana comprada, se acordó mantener los derechos del rematante con arreglo al contrato y pliego de condiciones.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se levantó la sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á una solicitud de Purificación Ureña solicitando una limosna para trasladarse al Hospital de Madrid, acordando concederle 20 pesetas; otra igual de Inés Peco para ir al de Córdoba, abonándosele igual cantidad.

Se dió lectura de una comunicación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, en la que dice haber fallado á favor de este Ayuntamiento varias reclamaciones por consumos hechas por varios vecinos de Cabeza del Buey, acordando la Corporación dar un voto de gracia al señor Presidente por su celo en el asunto.

Se dió cuenta de otra del comandante de este puesto de la Guardia civil solicitando se le abonen los gastos originados al trasladarse á esta, la Corporación quedó enterada.

Se acordó abonar á Tomás Escribano 16 pesetas por conducción de un guardia civil y familia á Hinojosa.

Se leyó una comunicación del comandante del puesto de la Guardia civil, en la que manifiesta que vecinos de Hinojosa habían roturado la colada municipal, acordando pase la comisión correspondiente para que informe.

Se dió cuenta de estar confeccionado el presupuesto municipal para el próximo año de 1911, la Corporación después de examinarlo escrupulosamente y previa censura del señor Regidor Síndico, acordó aprobarlo por unanimidad.

A petición hecha por la interesada Ju-

Ministerio de Cultura 2024

lia Paudis Tejero, se acordó abonarle 5 pesetas mensuales para lactancia de un hijo suyo durante la misma, como igualmente se acordó abonar 10 pesetas á Rosario Gordejuela para que se traslade al Hospital de la provincia.

Y por último se aprobaron y examinaron las cuentas de las obras hechas durante la semana en la primera y segunda Escuela pública de niños que ascienden á 171'30 pesetas y 128'75 pesetas respectivamente, como igualmente otras de las semanas anteriores, que ascienden á pesetas 204'25, abonándose del capítulo 4.° del presupuesto.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Los señores Concejales Morillo é Hidalgo y Rubio Jimeno, expusieron; que no habiendo podido concurrir á la sesión anterior y no habiendo podido emitir opinión respecto al presupuesto del próximo año, consideran perjudicial para el vecindario algunas partidas de ingresos del mismo, por creer son mayores que las que aparecen y que en gastos debieron rebajarse. El señor Presidente suplicó á los señores protestante manifestaran que partidas son mayores que las consignadas, manifestando el señor Morillo é Hidalgo que la de pesas y medidas, por hacer tres años que produjeron esta 2.000 pesetas. El señor Presidente manifestó ser cierto que en el presente ejercicio habían producido 2.151 pesetas, pero que en 1907 solo produjo 50 pesetas, y en 1908, 1.206 pesetas.

El señor Presidente dió cuenta á la Corporación del nombramiento de primer Teniente de Alcalde á don José García y García, por fallecimiento del que lo era don Gabriel Morillo Palomo, y para la vacante de don José García que desempeñaba la segunda tenencia, á don Rafael Torrero Jurado, y la Corporación por unamidad acordó estar conforme.

Se acordó el pago á todos los empleados y dependientes de este Municipio, la mensualidad del mes anterior; como también á Damián Alcántara 49'98 pesetas por material suministrado á esta Secretaría, con cargo al capítulo 1.° artículo 2.°.

Y por último se dió cuenta de estar interceptado por las lluvias el camino de la fuente llamada Añora, acordando lo examine la comisión correspondiente y dé su informe.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, el señor Presidente manifestó no había asuntos de que tratar, é invitó á los señores Concejales á que hicieran uso de la palabra, y no haciéndolo ninguno, se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

El señor Presidente levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Murillo y Márquez.

El señor Presidente levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Sin efecto por no haber número legal de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó ceder para oficina y despacho del Pósito de labradores, el despacho del Alcalde, sita en la planta alta de este Ayuntamiento, como también pagar al Instituto de Alfonso XIII, 30 80 pesetas, importe de 12 tubos ds vacuna.

Se acordó pagar á todos los empleados y dependientes de este Municipio la mensualidad de la fecha.

Por orden del señor Presidente dí lectura á la circular del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, número 3.740, inserta en el Boletin Oficial del 17 del corriente, en la que ordena se persone un comisionado en la capital á recoger el material necesario para la formación del Censo general de población, nombrando para este objeto á don Valentín Sánchez-Aparicio, abonándosele 30 pesetas para sus gastos y 10 para embalaje y portes del material.

Se dió lectura á dos instancias, una de Francisco Medina Jurado solicitando una limosna para poder ingresar en el hospital de Córdoba, y otra igual de Celestino Nieto por estar enfermo, acordando se les abonen 25 y 5 pesetas, respectivamente.

Y por último, el señor Alcalde, dió cuenta á la Corporación de existir en el inmediato pueblo de Hinojosa la epidemia de viruela, habiendo tenido que tomar medidas preventivas, acordándose que mientras exista dicha epidemia disponga dø cuantos medios sean necesarios para no la propagación, y que se abonen los gastos que se originen del capítulo 1.°, artículo 10 del presupuesto.

Mes de Diciembre

Sesión del día 4

Sin efecto por no haber número legal de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 6

Presipencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

De orden del señor Presidente dí lectura á una comunicación del comandante de este puesto de la Guardia civil, en la que insiste le sean abonados los gastos originados en el traslado desde la ciudad de Cabra á esta villa, que ascienden á pesetas 72'41, acordando se le abonen y que se forme un expedieute para que todas las cantidades pagadas este año por bagajes, sean reintegradas por la excelentísima Diputación provincial.

Se acordó la confección de capotes para los serenos, con cargo al capítulo 2.°, artículo 4.° del presupuesto.

A una instancia de Rafael Medina Silvestre, solicitando una limosna por enfermo, acordando se le abonen 5 pesetas.

También se acordó la subasta de pesas y medidas para el próximo año de 1911, y que tenga lugar esta el 15 del actual y hora de las once de su mañana, anunciándose la misma por medio de edicto y pregón.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en los tejados de esta Casa Ayuntamiento, abonándose los gastos del artículo correspondiente del presupuesto.

Y por último se acordó librar á favor del señor Presidente del Pósito de Labradores de esta villa 750 pesetas que hay consignadas en este presupuesto á favor de la Delegación Regia de Pósitos, y que esta tiene cedidas á dicha institución.

Sesión del día 11

Sin efecto por no haber número legal de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía catorce comunicaciones de la Administración de Hacienda, sobre reclamaciones presentadas por otros tantos vecinos de Cabeza del Buey sobre no estar conforme con la cuota de consumos que en esta villa se le impuso por extrarradio; para que el Alcalde informe como Presidente que es de dicha Junta, acordándose se persone un Delegado de este Ayuntamiento en la capital é informe, abonándose estos gastos con cargo al presupuesto.

A una instancia presentada por el vecino Andrés Armenta López sobre estar ruinosa la pared de una casa contigua á la suya, se acordó pase el maestro albañil Adriano Perea Prados é informe.

A otra igual del guardia finado Juan Manuel Romero Delgado sobre que el vecino Manuel Armena Quintanal estaba cercando un pedazo de tierra, perteneciente á este Municipio al sitio de la fuente de la Salud, acordando pase la comisión correspondiente é informe.

Y por último se acordó autorizar al Concejal don Francisco Amor López para que asista como tal á la subasta de pesas y medidas que se ha de efectual el día 15 próximo.

Sesión del día 18

Sin efecto por no haber número legal de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió cuenta del resultado de la subasta de pesas y medidas, habiéndose adjudicado provisionalmente á don Agustín Copé Rodríguez, en la suma de 2.338 pesetas, por ser la proposición más ventajosa que se hizo en el acto de la subasta, la Corporación acordó adjudicar definitivamente dicho remate por no haber reclamación ni protesta alguna, é invitándolo á que en el término de quince días haga el depósito correspondiente, sin cuyo requisito será nulo el contrato.

Sesión del día 25

Sin efecto por no haber número legal de señores Concejales para tomar aeuerdos.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia, el señor Alcalde don Francisco Morillo y Márquez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á las cuentas de los gastos originados en prevención de existir la viruela en el inmediato pueblo de Hinojosa, en virtud de la autorización dada al señor Presidente en sesión del 29 de Noviembre último, ascendiendo esto á 600 pesetas; la Corporación acordó aprobarlas y se libren con cargo al capítulo 1.°, artículo 10 del presupuesto.

Se dió cuenta de los gastos originados en el empedrado de las calles y arreglo de caminos, ascendiendo esto á 542 y 301'35 pesetas, respectivamente, acordando se abonen con cargo al capítulo 6.°, artículos 6.° y 2.° del presupuesto.

Se acordó abonar á Pedro Regalado Tobajas 30 pesetas por limosnas suministradas á varios pobres transeuntes en el presente año, y 25 pesetas abonadas á varios pobres de la localidad.

Se acordó también abonar á don Damián Alcántara 31'80 pesetas de material de Secretaría.

Abonar á don Juan Miguel Lozano pesstas 9'50 por arreglo de herramientas en el cementerio; á Francisca Serrano 8'36 pesetes por limpieza de estas Casas Consistoriales; á José Santos 67 pesetas por arreglo del tejado y para-rayo del Ayuntamiento.

Se acordó abonar la mensualidad de la fecha á todos los empleados y dependientes de este Municipio.

Y, por último, se dió lectura á las cuentas del Agente de este Ayuntamiento en Córdoba don Mateo Márquez, acordando se le abonen: el importe de su haber de este trimestre; 215 pesetas del importe del 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas del año actual; 38'75 pesetas extinción de filoxera del cuarto trimestre; 8'54 pesetas por alquiler de la casa Audiencia del mismo trimestre, y 180'40 pesetas del 10 por 100 del Plan forestal por el año actual y dehesa del Malagón.

Belalcázar á 23 de Enero de 1911.—El Secretario, Juan Martín.—V.° B.°: El Alcalde, F. Morillo.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy.

Belalcázar 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, F. Morillo,—El Secretario, Juan Juan Martín.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6